REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. - 6 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020170148500

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal y demás emolumentos que por cualquier concepto perciba la demandada en la UNIVER PLUS S.A. OFÍCIESE al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, e igualmente, prevéngasele en la forma prevista en el art. 593, núm. 9 del C. G. del P. Limítese la medida a la suma de **$73.583.606,00 M/CTE**. **OFÍCIESE.**

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 96 de hoy - 7 OCT 2022, a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.

lan